NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BÁSICAS ALUMNADO

1. Los/as alumnos/as deben llegar con la mayor puntualidad posible al Centro. Si el alumno llega al IES una vez que las puertas estén cerradas, deberá permanecer en el hall de entrada y rellenar el correspondiente cuadernillo. Durante esa hora el alumno permanecerá en el aula de convivencia, bajo la supervisión del profesor de guardia. El alumno debe permanecer estudiando durante esa hora. La acumulación de retrasos y faltas injustificadas será motivo de expulsión.

2. La acumulación de faltas de asistencia sin justificar al 15% de las clases supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos. El alumnado tiene el derecho y la obligación de asistir a clase.

3. Está terminantemente prohibido fumar en el IES, por lo que el alumno que sea visto fumando será apercibido con una amonestación grave, que conllevará la suspensión de escolaridad por día. Si reitera en su conducta por segunda vez, se le expulsará tres días y, a partir de la tercera vez, una semana.

4. El uso del teléfono móvil está totalmente prohibido en el interior de centro. La utilización del mismo incurrirá en una conducta contraria y será sancionado con una amonestación leve.

5. Está totalmente prohibido comer durante las horas lectivas (salvo casos inexcusables). El alumno podrá ser sancionado por el profesor, verbalmente o mediante amonestación escrita.

6. Se procurará la máxima limpieza y orden en el centro quedando prohibido el consumo de cualquier tipo de alimentos y bebidas en aquellas zonas que no sean el porche o el patio.

7. Para facilitar la limpieza de las aulas se colocarán las sillas o taburetes sobre las mesas al término de la última clase.

8. Los alumnos/as no podrán salir del recinto escolar durante el período lectivo sin un motivo justificado. Para justificar la salida del recinto escolar antes del fin del periodo lectivo tendrá que rellenar el cuadernillo de control de salida de alumnos que se encuentra en Conserjería. Los alumnos de la ESO deberán rellenar, además, el apartado correspondiente de su agenda escolar.

9. Los alumnos que abandonen el recinto escolar durante el periodo lectivo sin un motivo justificado serán apercibidos con una amonestación grave, que conllevará la suspensión de escolaridad por un día. Si reitera en su conducta por segunda vez, se le expulsará tres días y, a partir de la tercera vez, una semana.

10. El alumno no puede abandonar el aula ni durante el transcurso de una hora lectiva ni durante el cambio de clase para ir a la cafetería. Esto es motivo de amonestación.

11. Los retrasos de los alumnos tendrán una sanción por parte del profesor y deberán ser recogidos en Séneca.

12. Los alumnos deben esperar al profesor en sus aulas y sentados. El incumplimiento de esta norma tendrá la sanción correspondiente. Si transcurridos 15 minutos no entrase su profesor y aún no hubiera llegado el profesor de guardia, el delegado se pondrá en contacto con este último para seguir sus instrucciones.

13. En ausencia de un profesor los alumnos permanecerán en el aula atendidos por el Profesor de Guardia correspondiente.

14. Las novatadas están totalmente prohibidas.

15. El alumno deberá usar el servicio de reprografía en los recreos y, excepcionalmente, dentro del horario de clases, con el permiso del profesor.

16. Los alumnos podrán ir al servicio, previo consentimiento del profesor durante el transcurso de una hora de clase; no pudiendo ir (salvo fuerza mayor) nunca durante los intercambios horarios.

17. Los alumnos/as deberán utilizar los aseos con la máxima pulcritud, no pudiendo permanecer en su interior nada más que el tiempo necesario. En caso de una mala utilización, se podrá proceder al cierre temporal de los mismos.

18. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

19. Las persianas de las aulas deben manipularse con cuidado. Su posible rotura será costeada por los responsables de la misma. En caso de no aparecer el/los causante/s del deterioro, su arreglo será sufragado proporcionalmente por todos los alumnos de la clase.

20. Cuando la actitud de uno o varios alumnos impida el normal desarrollo de una clase, el profesor expulsará del aula al alumno en compañía del Delegado de clase y lo mandará al Aula de Convivencia, con el correspondiente parte de incidencias, donde debe figurar el motivo de la sanción y las tareas a realizar. El profesor que impone el parte deberá tramitarlo e informar a los padres a través del sistema PASEN.

21. Las faltas de asistencia a clase deben justificarse mediante la presentación al Tutor del parte respectivo que podrá recoger en conserjería (o de la agenda escolar) y el justificante.

22. Cuando un alumno sea amonestado tres veces por escrito de forma leve por un profesor, será susceptible de ser suspendido de escolaridad, por un periodo máximo de tres días.

23. Una amonestación grave puede implicar la suspensión inmediata de escolaridad de un alumno, por un periodo máximo de tres días.

24. La segunda suspensión de escolaridad de un alumno por reiteración de conductas leves será de cinco a diez días.

25. La segunda suspensión de escolaridad de un alumno por reiteración de conductas graves será de diez días.

26. Los alumnos repetidores de 1º de Bachillerato que se encuentren matriculados en materias ya superadas para subir nota están obligados a asistir a clase y mantener una actitud positiva para el aprendizaje. El incumplimiento de lo anterior supondrá la pérdida del derecho de asistencia a clase y la suspensión de escolaridad por un periodo máximo de tres días.